Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4881 ***Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 24 de abril de 2023, relativo a la ampliación del plazo de justificación de la convocatoria de ayudas CARB 2022 (exp. 3211-2022-000001)***

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, mediante acuerdo adoptado en la sesión de carácter ordinario de día 7 de noviembre de 2022, aprobó las bases que rigen la convocatoria de las ayudas del CIM para promover prácticas sostenibles a las explotaciones de Menorca (CARB) para el año 2022. Estas ayudas se publicaron en el BOIB núm. 164 de 17 de diciembre de 2022.

El importe global máximo de las ayudas y el crédito presupuestario es de 900.000 € de la partida 5.41200.7805400 del presupuesto del año 2023.

2. Estas ayudas se conceden de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el cual se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles en el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

Concretamente, en la letra d del artículo 14.3 del Reglamento mencionado, se establecen las condiciones que tienen que cumplir determinadas ayudas dirigidas a inversiones no productivas en favor de la consecución de objetivos agroambientales, incluidos el estado de conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, para acogerse a la exención.

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento, el número de registro del documento validado por la aplicación SANE (programa informático específico para las comunicaciones de ayudas en la Comunidad Europea) es SA.104976.

3. El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas del CARB finalizó día 16 de enero de 2023.

La instructora de este expediente, día 29 de marzo de 2023, emitió un informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas del CARB y una propuesta previa de distribución de los fondos entre los solicitantes.

4. El jueves 30 de marzo de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora de estas ayudas e informó sobre la propuesta de resolución para la distribución de los fondos.

La base 12.4 de estas ayudas dice que el plazo máximo para justificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos es día 30 de mayo de 2023, salvo que haya causas excepcionales que lo impidan y que los beneficiarios tienen que alegar por escrito antes de que acabe este plazo. A la vista de lo anterior, el CIM podrá ampliar el plazo de justificación de las ayudas.

La Comisión Evaluadora, visto el corto espacio de tiempo que hay para justificar la ayuda concedida, acordó proponer ampliar el plazo de justificación de las ayudas hasta el 31 julio de 2023.

Por todo lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la voluntad del Departamento de Economía y Territorio de contribuir a la actuación que hacen los agricultores en el mantenimiento del paisaje y la biodiversidad como externalidad positiva a su actividad y compensar así su inestimable aportación a la conservación del medio natural de la isla,

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio,

El Consejo Ejecutivo, con el voto favorable de seis miembros (señora Mora Humbert, señor Maria Ballester, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señor Juaneda Mercadal y señora Gómez Estévez) y la abstención de la señora Torrent Bagur y, en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Ampliar el plazo de justificación de las ayudas del CARB para el año 2022 y que la nueva fecha de presentación de la justificación sea día 31 de julio de 2023.

Segundo. Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la ampliación del plazo de justificación de la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de forma

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/68/1137193

previa en la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)*.

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Illes Balears.

Maó, 4 de mayo de 2023

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/68/1137193